



Desafíos de la mejora de las garantías procesales de los derechos e intereses de los participantes en los procesos penales

Challenges of improving procedural guarantees of the rights and interests of participants in criminal proceedings

Desafios da melhoria das garantias processuais dos direitos e interesses dos participantes em processos penais

Luisa Angélica Orbe-Martínez ^I
andrelove38@hotmail.com
<https://orcid.org/0009-0003-0672-6726>

Correspondencia: andrelove38@hotmail.com

Ciencias Sociales y Políticas
Artículo de Investigación

* **Recibido:** 29 de marzo de 2024 * **Aceptado:** 02 de abril de 2024 * **Publicado:** 07 de mayo de 2024

I. Magíster en Derecho, Mención en Derecho Constitucional, Defensoría Pública, Ecuador.

Resumen

Hoy en día, una de las cuestiones más apremiantes en Uzbekistán es la manera en cómo se toma, después y dentro, el camino de la democratización de los estados referente a la vida en libertad, en donde la mayor estima debe darse hacia el ser humano. Para esto es clave la disposición de garantías sólidas y efectivas de los derechos y flexibilidades de los individuos, su seguridad, y en particular dentro del círculo de los procedimientos penales, se debe manejar la situación de presión que poseen los jueces, y el estado mental negativo para la parte de los participantes de los procedimientos penales. No se puede afirmar que las cuestiones de garantizar y actualizar los derechos humanos aseguran la correcta actuación de los jueces, pero se debe destacar el uso de métodos de apoyo en los procedimientos penales, lo cual ha sido ampliamente investigado y es lo que se recopilará en este documento.

Palabras clave: Proceso penal; Garantías procesales penales; Prueba; Legislaciones; Derechos de los intervinientes.

Abstract

Today, one of the most pressing issues in Uzbekistan is the way in which the path of democratization of the states is taken, afterwards and within, regarding life in freedom, where the greatest esteem should be given to the human being. . Key to this is the provision of solid and effective guarantees of the rights and flexibilities of individuals, their security, and particularly within the circle of criminal procedures, the pressure situation that judges have, and the mental state must be managed. negative for the part of the participants in criminal proceedings. It cannot be stated that the issues of guaranteeing and updating human rights ensure the correct performance of judges, but the use of support methods in criminal procedures should be highlighted, which has been widely researched and is what will be compiled in this document.

Keywords: Criminal process; Criminal procedural guarantees; Proof; Legislations; Rights of the interveners.

Resumo

Hoje, uma das questões mais prementes no Uzbequistão é a forma como se toma o caminho da democratização dos estados, depois e dentro, no que diz respeito à vida em liberdade, onde a maior

estima deve ser dada ao ser humano. A chave para isso é a prestação de garantias sólidas e eficazes dos direitos e flexibilidades dos indivíduos, da sua segurança e, particularmente no âmbito do processo penal, da situação de pressão que os juízes enfrentam e do estado mental que deve ser gerido de forma negativa por parte. dos participantes no processo penal. este documento.

Palavras-chave: Processo penal; Garantias processuais penais; Prova; Legislações; Direitos dos intervinientes.

Introducción

En la actualidad, existe la necesidad de mejorar las disposiciones teóricas del principio de protección de los derechos humanos y las libertades en los procesos penales, así como en el desarrollo de un mecanismo operativo y de aplicación de este principio. La renovación de Uzbekistán no sólo reconoce los principales derechos humanos y libertades, sino que también eleva su protección a una de las principales tareas de los procesos penales y su función más importante, de cuya aplicación se encargan los órganos de investigación preliminar y otros organismos encargados de hacer cumplir la ley que interactúan con ellos [1]. Dado que una de las partes de la relación jurídica procesal es siempre un órgano estatal o un funcionario investido con poderes de autoridad que adquieren especial relevancia en el proceso penal las garantías procesales de la persona, protección de sus derechos e intereses jurídicos, asegurando el derecho a la tutela judicial. La garantía real de los derechos de la persona, en primer lugar, del acusado, es un criterio de valoración del humanismo del proceso penal. La base de las garantías de los derechos individuales en el ámbito del proceso penal está fijada y garantizada por la Constitución de la República Checa y en los derechos humanos y civiles y las libertades. Estas normas fundamentales se especifican en la ley de procedimiento penal en relación con las fases del proceso y los derechos se conceden a los participantes y otros sujetos del proceso penal. Un sospechoso, un acusado (procesado, condenado) pueden defender sus derechos tanto personalmente como con la ayuda de un defensor, representantes. La ley garantiza los derechos de la víctima, el demandante civil, y otros participantes en el proceso (el acusado, el condenado). También del demandado y otros participantes en el proceso (testigos, peritos, especialistas, testigos que dan fe, traductores, etc.) [3].

El sistema de garantías cubre toda la gama de fondos que garantizan los derechos humanos en el curso de proceso penal. La garantía del derecho es el cumplimiento por otra persona de sus

obligaciones que asegura las condiciones para la realización de su derecho. Garantías de los derechos humanos e intereses legítimos en los procesos penales sirven como medio para asegurar la posibilidad del uso real de los previstos su derecho. En el mecanismo de garantía de los derechos humanos, es necesario distinguir sustancialmente entre derechos y garantías de su correcta prestación, incluida su aplicación por los participantes en procedimientos penales (por ejemplo, la notificación de un texto con los derechos procesales de un sospechoso durante la detención de una persona sospechosa) y la defensa en casos de delitos. En los procesos penales, todos los sujetos están dotados de derechos procesales, cuyos fundamentos están la Constitución de Uzbekistán y la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Las garantías de los derechos humanos y las libertades se consideran un conjunto de medios y métodos jurídicos especiales mediante los cuales se realizan y protegen los derechos y libertades y se reprimen sus violaciones y se restablecen los derechos vulnerados. Las garantías de la realización de los derechos humanos y las libertades incluyen las normas jurídicas consagradas, los límites de su aplicación, los métodos de concreción; los hechos jurídicos relacionados con sus formas procesales de ejercicio de los derechos y libertades; los incentivos para su legítima aplicación legítima [2].

Entre las garantías procesales penales, un lugar especial corresponde a las disposiciones constitucionales que actúan en el proceso penal como los principios básicos del proceso penal. Son la base del mecanismo para garantizar los derechos humanos. Los textos constitucionales de Italia, España, Francia, Alemania y otros países contienen referencias a los derechos humanos inalienables. Sin embargo, aun reconociendo el carácter excesivamente positivo de algunos derechos humanos, cabe señalar que la consolidación positiva de los derechos fundamentales por la Constitución es un requisito previo necesario para su protección por el Estado [6]. En el marco del proceso penal, todas las garantías procesales en su conjunto aseguran el cumplimiento de las tareas, Las garantías procesales están unidas por una finalidad común, los mecanismos de sus acciones también están interconectados.

El mecanismo de acción de los derechos de las garantías legales que participan en el proceso penal es un sistema de normas procesales y los participantes en el proceso penal. El propósito del sistema de garantías de los derechos y los intereses legítimos de una persona se expresan en el hecho de que, en los procesos penales en primer lugar, actúan como un medio para minimizar los errores judiciales en relación con estos participantes en el proceso penal, aplicando así los requisitos. En segundo lugar, es un medio para permitir el uso real de los derechos se les concede y darles carácter

real. La eficacia de todos los sistemas de garantía de los derechos está determinada por los siguientes criterios:

- A) la presencia de cada derecho procesal de una garantía procesal adecuada; la conformidad entre las garantías generales y especiales;
- B) la presencia derechos que pueden limitarse a más de uno.
- C) las garantías generales incluyen aquellas con contenido universal y la capacidad de proporcionar la protección necesaria de la diferente naturaleza de los derechos del sospechoso y del acusado;
- D) las condiciones generales y los medios especiales que proporcionan los fundamentos económicos, sociales, políticos y espirituales de la existencia de la sociedad.

Las garantías especiales son medios de seguridad procesal destinados a proteger los derechos individuales del sospechoso, del acusado, medios legales de aplicación directa y protección de los derechos [5]. Un papel importante en el aseguramiento de la legalidad y validez de los procesos penales lo desempeñan las garantías procesales, es decir, aquellas que son establecidas por medios de derecho procesal que crean las condiciones para el cumplimiento de las tareas del proceso penal, la justicia imparcial. Las garantías procesales son en realidad derechos subjetivos; se trata de medios procesales que protegen, aseguran los derechos e intereses legítimos de los participantes en el proceso penal: "Establecido por las normas del derecho procesal penal, diferentes en su contenido específico significa, en conjunto, proporcionar a las personas, que participan en el caso con la oportunidad de ejercer los derechos". E.F. Kutsova entiende las garantías de los derechos individuales en el proceso penal, los derechos y obligaciones específicos de los participantes en las relaciones procesales penales. Según A.L. Tsyppkin, las garantías procesales deben incluir nuevas normas jurídicas.

Otros autores consideran garantías como los medios son establecidos por las normas del derecho procesal penal, diferentes en su contenido, en su conjunto, están diseñados para proporcionar a los participantes en el proceso la oportunidad de ejercer, los derechos se les conceden. A lo anterior, es posible añadir que las garantías jurídicas deben entenderse como ciertas formas de ejercicio de los derechos y libertades por los participantes de determinadas relaciones jurídicas [4]. Las garantías procesales y legales son medios jurídicos contenidos en las normas de derecho que proporcionan a todos los sujetos de la actividad procesal penal, la capacidad de cumplir las obligaciones y hacer uso de los derechos concedidos. La opinión de que las garantías procesales

tienen contenido complejo, esto es la "forma procesal (motivos, procedimiento, condiciones) para su aplicación y ejecución", y un medio independiente de garantizar los derechos e intereses legítimos de los sujetos del proceso penal (ciudadanos y personas jurídicas y personas), y "la posibilidad de una ofensiva para los infractores de la ley de procedimiento penal (funcionarios), ciertos tipos de responsabilidad y la aplicación de sanciones a la rama pertinente de la ley".

Es necesario distinguir entre las garantías procesales de la justicia y las garantías de los derechos y libertades individuales. Los derechos humanos procesales están garantizados por aquellas normas procesales que consagran los derechos subjetivos de los participantes en el proceso penal, correspondiéndolos con los derechos - deberes procesales de los funcionarios - personas, órganos que conducen los procesos judiciales, sus actividades procesales y las actividades procesales de un abogado defensor en el curso de las cuales reciben su aplicación. En el sistema de garantías procesales, las garantías de los derechos subjetivos de la persona y las garantías de interés público tienen por objeto garantizar la ley y el orden. Estas garantías trabajan en estrecha colaboración, sin embargo, su identificación no es permisible, ya que conduce a la erosión de los fines de los procesos penales. Las garantías procesales personales, por ejemplo, el sospechoso y el acusado, las normas especiales estipuladas formuladas por la ley. disposiciones independientes separadas, elementos de principios u orden (forma), o en la forma de los derechos y obligaciones del sospechoso y el acusado, sus representantes, defensor, derechos y deberes de los funcionarios y organismos por sus esencias que tienen por objeto, aseguró la aplicación y protección de los derechos, sus intereses legítimos y obligaciones [6].

Materiales y métodos

Las disposiciones de derechos humanos de los instrumentos internacionales son importantes, especialmente en consideración de que el proceso penal es una de las áreas más importantes de la actividad del Estado y la única esfera en la que las medidas coercitivas estatales se aplican más amplia e intensamente.

Como demuestra la práctica de los procedimientos penales, el actual sistema de garantías para asegurar los derechos y libertades prescritos por el Código de Procedimiento Penal no es lo suficientemente perfecto y no garantiza plenamente que las personas afectadas estén efectivamente protegidas de los delitos cometidos o estén protegidas de la persecución penal, como lo exigen las normas internacionales de administración de justicia penal. Inicialmente, parece importante

establecer en detalle en la legislación nacional de procedimiento penal las normas internacionales clave para la protección de los derechos y libertades individuales, así como resolver las cuestiones organizativas y jurídicas, es decir, formas de procedimiento penal coherentes con las disposiciones de los instrumentos internacionales en los procedimientos en casos penales específicos. Cada participante en el proceso penal tiene su propia función, es decir, desempeña una función de servicio que representa la dirección de la actividad. Esta naturaleza de funciones está determinada por las tareas que realizan estos participantes en el proceso y sus intereses protegidos. Los procesos penales se rigen por el derecho procesal penal aplicable.

Los participantes en el proceso se clasifican de la siguiente manera:

Los órganos del Estado son responsables de los procedimientos y funcionarios penales:

- a) el Tribunal (artículo 28);
- b) el fiscal (artículo 33);
- c) el investigador (artículo 35);
- d) el jefe del departamento de investigación, división, subdivisión, grupo y adjunto (artículo 37);
- e) órganos de investigación (artículo 38);

Los intereses morales y personales, materiales en los procesos penales, los participantes defensores son:

- a) el acusado (artículo 45);
- b) la sospecha (artículo 46);
- c) la víctima (artículo 54);

Como participantes en el proceso penal, los procedimientos penales en la forma prescrita por la ley, la ley ejecutiva y estatutaria y los organismos gubernamentales, los funcionarios y los ciudadanos se les dice:

- a) al acusado (artículo 45);
- b) a la sospecha (artículo 46);
- c) a la víctima (artículo 54); (artículo 56);
- d) al demandante civil (artículo 57);
- e) a la responsabilidad civil (artículo 58);

Los participantes representan los intereses:

- a) un abogado (artículo 49);

- b) el abogado del testigo (artículo 66);
- c) un representante legal (artículo 60);
- d) representantes (artículo 62).

Los participantes representan los intereses de otros:

- a) un abogado (artículo 49);
- b) el abogado del testigo (artículo 66);
- c) un representante legal (artículo 60);
- d) representantes (artículo 62).

Los participantes actúan en nombre del público:

- a) asociaciones públicas, comunidades y sus representantes (artículos 40-41);
- b) fiscales (artículo 43);
- c) defensores públicos (artículo 44).

Para contribuir a aumentar la eficacia de los participantes en el proceso penal se tiene:

- a) testigo (artículo 65);
- b) perito (artículo 67);
- c) traductor (artículo 71);
- d) imparcial (artículo 73);
- e) especialista (artículo 69);
- f) secretario judicial (artículo 32).

Discusión

Los participantes en los procesos penales tienen sus propios poderes precisos y los procesos penales en el ámbito de servir al cumplimiento. Los participantes en el proceso penal se clasifican en grupos de acuerdo con la colocación antes de las funciones, que se mantiene o se realiza la clasificación y se divide en cuatro grupos:

Las asociaciones públicas, las comunidades y sus miembros que participan en el proceso penal:

- a) Congregación acusadora
- b) Congregación

Los organismos gubernamentales que son responsables de los procesos penales:

- a) Juez

- b) Asesores del Pueblo
- c) secretario del Tribunal
- d) Fiscal
- e) Investigador
- f) División del Departamento de Investigación, Jefe de División, Jefe de Equipo y Jefe Adjunto
- g) Autoridades de investigación
- h) Jefe del Organismo de Investigación e Investigador

En la Defensa de los intereses de las personas en los procesos penales se tiene a:

- a) Acusado
- b) El sospechoso
- c) Acusado
- d) La víctima
- e) Demandante civil
- f) Civil

En la participación en el proceso penal se tiene a:

- a) Testigo
- b) Experto
- c) Especialista
- d) Traductor
- e) Neutral

El poder judicial es el órgano central de los organismos y funcionarios gubernamentales que se encargan de los procedimientos penales. Después de todo, es el tribunal el que realiza la función de justicia y toma la decisión final sobre el delito. Hoy en día, en el proceso de reforma judicial, se ha mejorado algo el orden procesal, se ha establecido un sistema más eficaz de selección y nombramiento del personal judicial y se ha reforzado por ley la igualdad de los participantes en los procedimientos judiciales. Cabe señalar que el término "garantías procesales penales" sólo se utiliza en la ciencia de los procesos penales, pero no se aplica en la legislación procesal penal nacional ni en los actos jurídicos internacionales sobre los derechos y libertades civiles. Sin embargo, hay que tener en cuenta que la aplicación de todas las "garantías procesales penales", que es de hecho el término científico y teórico probablemente en muchos aspectos depende del marco

legislativo correcto, es decir, junto con las circunstancias locales, nacionales, tradicionales, sin duda debe centrarse en las normas internacionales de preservación de los derechos y libertades de las personas en la organización y aplicación de los procedimientos penales.

La lista de actos normativos internacionales que regulan la protección de las personas y de los derechos y libertades civiles, reconocidos como normas comúnmente aceptadas, es bastante extensa. Los más significativos son los siguientes:

- a) Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948);
- b) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Protocolo Facultativo del Pacto Internacional (1966);
- c) Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1975);
- d) Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos o del Abuso de Poder (1985);
- e) Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (1957);
- f) Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores ("Reglas de Beijing"), aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas (1985);
- g) Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1984); Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (1950); Convenio Europeo de Asistencia Judicial en Materia Penal (1959); Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión (1988), [7].

Las disposiciones de la Resolución del presidente de la República de Uzbekistán No. PR-3723 de fecha 14 de mayo de 2018 "Sobre las acciones de mejora radical del sistema de procedimiento penal y la legislación procesal penal" son de particular importancia para la mejora del procedimiento penal en los casos penales, como uno de los componentes (elementos) del sistema de garantías de los derechos de las partes en los procedimientos penales, donde se indican los siguientes entre los problemas sistémicos y las deficiencias de la regulación organizativa y jurídica de los procedimientos penales:

- a) Problemas legales en el sistema de legislación procesal penal que impiden la protección de los derechos, la libertad y los intereses legítimos de los ciudadanos, garantizando la

legitimidad de la ley en los procedimientos previos al juicio y en el juicio sobre causas penales;

- b) Calidad insatisfactoria de la investigación y utilización de datos como pruebas obtenidas con violación de la legislación procesal;
- c) El bajo nivel de introducción de tecnologías avanzadas de información y comunicación en la práctica jurídica y de investigación.

El Concepto para la Mejora de la Legislación Penal o Procesal Penal de la República de Uzbekistán aprobado por la Resolución antes mencionada junto con los demás se determina la necesidad de introducir las nuevas formas y procedimientos del procedimiento penal, que incluyen:

- a) desarrollo de procedimientos simplificados para los procedimientos previos y judiciales, introducción de formas y métodos innovadores de investigación judicial;
- b) creación de mecanismos óptimos de aplicación de procedimientos judiciales y de investigación separados durante la investigación previa al juicio para el establecimiento de la existencia o no de elementos de delito;
- c) la reforma de la etapa de la designación de la causa penal a juicio mediante la introducción de la institución de la audiencia preliminar basada en el principio de contradicción de las partes;
- d) creación de los mecanismos que prevén el cambio de acusación en los procedimientos judiciales, incluido el cambio a acusación grave, así como el mecanismo procesal de renuncia a la acusación por parte del fiscal;
- e) introducción de un procedimiento penal eficaz y medidas organizativas de protección de los testigos, las víctimas y las personas afectadas por delitos;
- f) institución del depósito del testimonio de testigos y víctimas, principalmente en los casos en que no puedan ser interrogados posteriormente por razones objetivas;
- g) garantizar el uso eficaz de las tecnologías de la información y la comunicación en la actividad judicial y de investigación, incluida la introducción del sistema de causas penales electrónicas y el "interrogatorio a distancia";
- h) mayor desarrollo de la institución de verificación de la legalidad, validez e imparcialidad de los decretos judiciales, teniendo en cuenta las nuevas instituciones de procedimiento penal que se están introduciendo;

- i) creación de mecanismos eficaces de autorización de las cuestiones relativas a la ejecución de sentencias, definiciones y resoluciones del tribunal [8].

El carácter decisorio de las principales direcciones y tareas establecidas en la mencionada Resolución requiere sin duda la adopción de medidas eficaces adecuadas para aplicar sus disposiciones por la Comisión Interdepartamental, así como obliga a la ciencia procesal penal nacional a intensificar significativamente las actividades de investigación con el fin de estudiar la legislación moderna de los países extranjeros, las mejores prácticas de sus órganos policiales y judiciales, así como la justificación teórica de la posibilidad y conveniencia de utilizar formas y procedimientos procesales eficaces y probados en la legislación procesal penal nacional, lo que reforzará las garantías de asegurar todos los derechos de los ciudadanos determinados por su situación procesal en todas las etapas de los procedimientos [9]. Es notable que las medidas concretas que se adoptan en Uzbekistán para mejorar el procedimiento penal, su base legislativa y jurídica destinada a optimizar las actividades de los sistemas de aplicación de la ley y judicial y, al mismo tiempo, mejorar la eficacia del sistema de garantías para la protección de los derechos y la libertad de las partes en el proceso penal, atraen la atención de las organizaciones internacionales y sus unidades especializadas, en particular, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), que en junio de 2018 preparó un documento analítico titulado "Propuestas sobre el concepto de mejora del sistema de legislación penal y procesal penal de la República de Uzbekistán" (más adelante - Propuestas), que contiene una serie de recomendaciones muy interesantes, que, en opinión de los autores, pueden proporcionar asistencia efectiva para resolver los problemas generales de la reforma de la legislación procesal penal y sus instituciones individuales [10]. Entre las garantías procesales para la protección de los derechos figuran las siguientes:

- a) igualdad del acusado y del abogado defensor con los demás participantes en el proceso penal en la presentación de pruebas, alegaciones de mociones;
- b) participación personal en el proceso tanto en el tribunal como durante la revisión;
- c) el veredicto de un tribunal superior
- d) el derecho del acusado a comparecer en los alegatos después del fiscal;
- e) la norma sobre la inadmisibilidad del turno de agravios en la revisión de la sentencia por los
- f) tribunales;

- g) libertad de recurso contra las acciones y decisiones de los órganos y funcionarios del Estado,
- h) la participación en procedimientos penales;
- i) la posibilidad de anular la sentencia por violación del derecho de defensa del acusado [11].

Las garantías procesales incluyen los principios de la justicia penal, como el contradictorio, la presunción de inocencia, la administración de justicia sólo por el tribunal, la libertad de evaluación, la prueba, etc. Por ejemplo, la presunción de inocencia es una posición objetiva, no depende de la opinión, ciertas personas, agentes de la ley que son detenidos y convencidos, la presencia de la culpabilidad de la persona acusada. Esta disposición es válida durante toda la duración de la investigación, a partir de la apertura de una causa penal contra una persona determinada y hasta el pronunciamiento de la sentencia. El significado de la presunción de inocencia es principalmente que los derechos de la persona conducen a la responsabilidad penal y al mismo tiempo proporciona una objetiva investigación objetiva de las circunstancias del caso. Violaciones de la presunción de inocencia, las desviaciones son inevitables, dar a la investigación de las circunstancias del caso, el carácter, que no contribuye a descubrir la verdad en el caso.

Por supuesto, con el fin de garantizar los derechos de la persona acusada en el proceso penal, es necesario para la consolidación legislativa de estos derechos, la regulación legislativa de las condiciones para su prestación, el cumplimiento preciso por los funcionarios de los requisitos de la ley para asegurar las garantías de los derechos de las personas acusadas, así como el conocimiento de sus derechos y obligaciones por los participantes en el proceso penal y, por supuesto, su aplicación. Especial interés para la reflexión teórica tienen las recomendaciones recogidas en las Propuestas, que se refieren en todo o en parte a la reforma de la forma procesal penal del proceso interno, que está estrechamente interrelacionada con el contenido, es decir, con el establecimiento de la base probatoria y que incide en la eficacia de la observación de las partes del proceso penal, especialmente durante las fases de instrucción. Las Propuestas proponen abandonar las fases de verificación previa a la investigación y de incoación del proceso penal, así como integrar las disposiciones de la legislación de las actividades de búsqueda operativa en el marco de un único procedimiento penal. En su opinión, el rechazo de estas formas ineficaces de organización de la investigación previa al juicio debe compensarse con un control judicial eficaz e independiente. control. Además, se consideran necesario simplificar el propio procedimiento de instrucción, que, en su opinión, sigue siendo engorroso, ineficaz, caracterizado por la burocracia y

por la escasez de garantías en materia de derechos humanos. Los diversos autores argumentan sus opiniones de la siguiente manera:

Al inicio de la instrucción, por un lado, se violan a menudo los derechos de la víctima como consecuencia de la negativa a aceptar su declaración sobre la comisión del delito y, por otro, se protegen escasamente los derechos del sospechoso, imputado, detenido. Como razones de estas violaciones, son frecuentes los casos de ocultación por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de los hechos de la presentación de declaraciones por parte de las víctimas o del momento y lugar de detención del sospechoso, ya que esta circunstancia se asocia la mayoría de las veces con el deseo del organismo o funcionario encargado de hacer cumplir la ley de evitar una disminución de la eficacia de su trabajo. En este sentido, se recomienda la creación de un Registro Unificado de Investigaciones Penales, del que será responsable la fiscalía general de la República de Uzbekistán (titular), y al aplicar esta recomendación, incluir El Código de Procedimiento Penal de la República de Uzbekistán contiene las normas pertinentes que rigen las cuestiones de organización, los derechos y obligaciones de los usuarios y otras condiciones para el funcionamiento del Registro Unificado de Investigaciones Penales. Al mismo tiempo, el titular debe tener derecho a establecer los parámetros para la introducción de una determinada categoría de información en el Registro Unificado de Investigaciones Penales, las normas generales para el registro y la identificación del uso de la base de datos, y será responsable de la formación de esta última. El Registro Unificado de Investigaciones Criminales, que incluye bases de datos integradas, puede contener datos sobre sospechosos; diferentes categorías de delitos; el progreso de la investigación y los funcionarios que llevan a cabo la investigación. El Registro Unificado de Investigaciones Criminales puede ser considerado como una etapa inicial en el desarrollo de la matriz digital de casos criminales y por lo tanto es necesario estudiar la experiencia internacional que existe en Letonia, Estonia, Kazajstán y Ucrania y así sentar las bases para el desarrollo de la digitalización de toda la cadena de justicia penal.

El uso del Registro Unificado de Investigaciones Criminales, según los autores, evitará que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley lleven a cabo acciones de investigación (excepto las urgentes prescritas por el Código de Procedimiento Penal de la República de Uzbekistán) en las etapas previas al juicio antes de registrar la información sobre el delito en el Registro Unificado de Investigaciones Criminales, así como dará a la víctima el derecho a recurrir ante los tribunales la negativa a inscribir su solicitud en el Registro Unificado de Investigaciones Criminales. La

inscripción de los delitos en el Registro Unificado de Investigaciones Penales contribuirá a garantizar los derechos de las víctimas a la investigación de los delitos cometidos contra ellas y a minimizar los casos de denegación injustificada del inicio de un proceso penal, así como a contribuir a una mayor garantía de los derechos de los sospechosos. Además, estos sistemas de automatización simplificarán y acelerarán considerablemente el trabajo de los órganos de instrucción. Cabe señalar que, de conformidad con la Resolución del Presidente de la República de Uzbekistán No. PR-3723 de fecha 14 de mayo de 2018 "Sobre las acciones de mejora radical del sistema de procedimiento penal y la legislación procesal penal", ya se han tomado las medidas desde diciembre de 2018 para el proyecto piloto "Caso penal electrónico" en dos distritos administrativos de Tashkent, cuyos resultados de las pruebas se están analizando y resumiendo actualmente y se utilizarán para la preparación de propuestas sobre la mejora de la legislación penal y procesal penal sobre la introducción de procedimientos penales electrónicos. En segundo lugar, las Propuestas contienen una serie de recomendaciones para ampliar y reforzar el control judicial sobre las restricciones de los derechos de los ciudadanos en las fases previas al juicio de los procedimientos penales, entre las que se incluyen:

- I. Determinar al órgano jurisdiccional como el único que debe autorizar previamente la detención en todos los casos, salvo la detención en el lugar de los hechos y otros supuestos excepcionales, verificar la legalidad y validez de la detención, y si se comete sin autorización judicial previa, aplicar medidas cautelares a los detenidos, así como autorizar cualquier otra restricción de los derechos humanos en el proceso penal.
- II. En vista de la expansión prevista del control judicial en las fases previas al juicio, así como de la necesidad de separar la resolución sustantiva de los casos de las cuestiones resueltas por el tribunal en las fases previas al juicio, se propone crear un subsistema judicial independiente: los tribunales de derechos humanos en el curso de los procedimientos previos al juicio, que pueden organizarse en el territorio de acuerdo con principios distintos de los tribunales que conocen de los casos penales en primera instancia.
- III. Se propone unificar en el curso de la investigación previa al juicio la actividad operativa y de búsqueda (OSA) y las acciones de investigación que requieren el permiso (sanción) del tribunal mediante la combinación de medidas tácitas en un único sistema de acciones de investigación tácitas basado en el Código de Procedimiento Penal de la República de Uzbekistán. En este sentido, la reforma debería incluir:

- a) Ampliación del control judicial a la mayoría de las medidas tácitas de investigación, incluidas las comprendidas en el concepto de OSA;
- b) Detalles legislativos de las acciones de investigación tácitas;
- c) Limitación de las actuaciones tácitas de investigación en casos de delitos graves y especialmente graves;
- d) Introducción del procedimiento de notificación a las personas sobre la realización de investigación secretas;
- e) Reconocimiento de protocolos de investigación tácitos de importancia probatoria similar a los protocolos de investigación.
- f) Aumento de la responsabilidad por el uso ilegal de medios y métodos de acciones de investigación tácita (actividades de búsqueda operativa), así como, en general, por la invasión ilegal de la intimidad.

La idea de unificar las acciones de investigación y las acciones de búsqueda operativa en la legislación procesal penal no es nueva, especialmente porque ciertas medidas técnico-operativas ya han sido consagradas en las normas del Código Procesal Penal nacional y se utilizan con éxito en el proceso de realización de acciones de investigación en interés de la investigación de casos penales como fuentes legítimas de información sobre el delito para formar la base de pruebas.

Conclusiones

Los derechos para la protección humana se pueden caracterizar de la siguiente manera:

- a) En primer lugar, en cuanto a su contenido, es la ley general que consiste en un conjunto de derechos procesales son otorgados por la ley a una parte, el proceso penal;
- b) En segundo lugar, el objeto (finalidad), la cuestión de derecho se dirige no sólo para refutar las sospechas, acusaciones, sino también para proteger otros intereses legítimos, incluida la defensa de la aplicación ilegal e injustificada de las medidas de coerción procesal;
- c) En tercer lugar, de acuerdo con los métodos de aplicación, este derecho es ejercido tanto por el sospechoso, el acusado, sus defensores y representantes legales;
- d) En cuarto lugar, para asegurarlo (garantías), presupone la obligación de los órganos que llevan a cabo el enjuiciamiento penal de realizar la posibilidad de protección;

En conclusión, los procedimientos previos al juicio y el tribunal son una de las garantías más importantes de los derechos, la personalidad en el proceso penal: tal división permite investigar y

considerar el caso de forma completa y exhaustiva en cuanto al fondo, revelar los errores, observar los derechos del individuo, así como los intereses de la justicia. Sin duda, el tribunal ocupa una posición especial en el sistema de órganos que garantizan el cumplimiento del Estado de Derecho. Por lo tanto, la actividad normal del tribunal está garantizada por las condiciones procesales. Entre ellas: independencia de los jueces y subordinación sólo a la ley, invariabilidad de la composición del tribunal, colegialidad, examen de una causa penal, espontaneidad y oralidad, publicidad, igualdad de los ciudadanos ante la ley y el tribunal.

Referencias

1. La Constitución de la República de Uzbekistán. - Tashkent: NMIU de Uzbekistán, 2015. - 76 p.
2. Códigos de la República de Uzbekistán. (Modificados y completados hasta el 1 de febrero de 2016): colección/ Ministerio de Justicia de la República de Uzbekistán: T.: "Adolat", 2016. - 1056 p.
3. Ley de la República de Uzbekistán "Sobre la abogacía". Nuevas leyes de Uzbekistán: (Leyes y resoluciones aprobadas en la séptima sesión del Oliy Majlis de la República de Uzbekistán de la primera convocatoria el 27 de diciembre de 1996). K.15. - Tashkent: Adolat, 1997. - 272 p.
4. Astanov I.R. Realización de acciones de investigación forense como forma de utilización de conocimientos especializados en casos penales: teoría y práctica. Monografía. // Editor responsable: B.B. Hidoyatov. - T.: TSUL, 2012. 236 p.
5. Procedimiento penal (parte general): Libro de texto para estudiantes de institutos y facultades de derecho (bajo la redacción general de Z.F. Inogomjanova). - T.: TSUL, Editorial, 2008. - 509 p.
6. Procedimiento penal (parte especial): Un libro de texto para los estudiantes de las facultades de derecho de las universidades y
7. colegios / Editado por Z.G. Inogomjanova. - T: TSUL, 2008. - 359 p.
8. Inomjonov Sh.X. Problemas de presentación y utilización de pruebas en el proceso penal. Scientific manual metódico. -T.: "Adolat", 2003.
9. Inogomjonova Z.F., Tolaganova G.Z. Problemas del procedimiento penal Tashkent: TSUL, 2006. – 155 p.

10. Inogomjonova Z.F. Control judicial en el proceso penal. Guía de estudio. - T: Editorial TSJI
11. TSJI. 2007. 191p.
12. Inogomjonova Z.F. Revisión judicial durante la investigación preliminar y la designación de una
13. causa penal para el juicio. (Monografía). - T.: TSUL, 2006. -156 p.
14. Tolaganova G.Z., Sh.F.Fayziyev, D.B.Bazarova. Derecho procesal penal. Libro de texto. - T.: TSUL,
15. Editorial, 2014.- 938 p.
16. Kalinovskiy K.B., Fayziyev Sh.F. Los procedimientos penales en los países extranjeros. - T.: TSUL, Editorial
17. Editorial, 2010. - 486 p.
18. Táctica forense: Libro de texto. - Tashkent: Academia del Ministerio del Interior de la República
19. de Uzbekistán, 1996. - 215 p.
20. Fayziyev Shokhrud Farmonovich Derecho médico y características de las relaciones jurídicas que surgen en la prestación de servicios médicos. International journal of pharmaceutical research Volume 11, Issue 3, July - Sept, 2019 P. 1197-1200 doi:10.31838/ijpr/2019.11.03.088 <http://www.ijpronline.com/ViewArticleDetail.aspx?ID=11016>
21. Bryanskaya Elena, Fayziev Shokhrud, Altunina Anna, Matiukha Alena Cuestiones tópicas de un informe pericial en el proceso de prueba en un examen penal. International Journal of Engineering and Advanced Technology (IJEAT) ISSN: 2249 - 8958, Volume-9 Issue-1, October 2019 5345-5349 DOI: 10.35940/ijeat.A2946.109119 <https://www.ijeat.org/wpcontent/uploads/papers/v9i1/A2946109119.pdf>
22. Fayziev Shokhrud (2019) Aspectos jurídicos de la trasplantología en la República de Uzbekistán. Revisiones sistemáticas en farmacia, ISSN: 0976-2779, Vol: 10, Issue: 2, Page: 44-47 doi:10.5530/srp.2019.2.08 <http://www.sysrevpharm.org//fulltext/196-1575419211.pdf?1586863081>

23. Tulaganova, G. Algunas cuestiones de observancia de las normas jurídicas internacionales de lucha contra la legalización de los ingresos criminales en la República de Uzbekistán *Revista de Investigación Avanzada en Sistemas Dinámicos y de Control* 12(2 Número Especial), c. 143-155
24. Bazarova D. Algunos problemas de la lucha contra los delitos relacionados con el blanqueo de ingresos ilícitos en Uzbekistán *Journal of Advanced Research in Dynamical and Control Systems*. Volumen 11, número 7, 2019, páginas 873-885

© 2024 por el autor. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).